



Convocatoria para la concesión de ayudas para el transporte del alumnado de estudios postobligatorios de Molins de Rei, curso 2023-24

En aplicación del arte. 124.3 del Reglamento de obras, actividades y servicios, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2024, aprobó inicialmente las bases específicas del Ayuntamiento de Molins de Rei reguladoras de la concesión de ayudas para el transporte del alumnado de estudios postobligatorios, publicadas íntegramente en el BOP de Barcelona el día 19 de noviembre de 2024, pendiente de la aprobación definitiva en caso de que, transcurrido el plazo de información pública, no se hayan presentado alegaciones (de ahora en adelante, las Bases).

Dado que, tal y como establece el arte. 17 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Molins de Rei, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018 (en lo sucesivo Ordenanza municipal), una vez aprobadas definitivamente las bases, se procederá, mediante resolución de Alcaldía, a efectuar la convocatoria de la concesión de la subvención.

Dado que el acuerdo de convocatoria tendrá que cumplir con el contenido que marca el artículo 20 de la Ordenanza municipal, en consonancia con el artículo 23.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).

Tal como establece el artículo 3 de las Bases, la convocatoria se dará a conocer anualmente durante el primer semestre del curso, mediante la publicación al BOP de Barcelona mediante la Base Nacional de Datos de Subvención, al anuncio en el web municipal, y a otros lugares que se considere adecuados para su máxima difusión.

Dado que estas ayudas se registrarán por lo que establece la presente convocatoria, por las bases reguladoras específicas de las ayudas, por la Ordenanza municipal, por la LGS, por el Reglamento general de la Ley de subvenciones, aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio (RLGS), por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP) y por el resto de normas de derecho administrativo que le sean de aplicación.

Dado que la aplicación presupuestaria 2024.3040.320001.48002, "Ayudas al transporte por estudios postobligatorios" del presupuesto municipal de 2024 dispone de crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto de esta subvención.

Dado que existe una reserva de crédito (RC), con número 12024000039609, a efectos de la aprobación del gasto.

Visto el artículo. 20.8 LGS, que exige la publicación de la convocatoria de la subvención a la Base de datos nacional de subvenciones (*BDNS). La *BDNS dará traslado en el diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria para su publicación.

Dado que el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Molins de Rei, aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria del día 14 de mayo de 2024



Por todo esto se propone:

Primero.- APROBAR la convocatoria de la concesión de ayudas para el transporte del alumnado de estudios postobligatorios de Molins de Rei, curso 2023-2024, con el texto siguiente:

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE DEL ALUMNADO DE ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS DE MOLINS DE REI, CURSO 2023-2024”

En cumplimiento del decreto de Alcaldía número xxx de fecha xx de xx de 2024, se abre la convocatoria de concurrencia competitiva para la presentación de solicitudes de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Molins de Rei para el ejercicio 2024 con el texto siguiente:

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es otorgar ayudas para el transporte de alumnado de Molins de Rei que están cursando estudios postobligatorios: Bachillerato, Ciclos Formativos, PFI o estudios de régimen especial equivalentes, fuera de Molins de Rei, en centros públicos, para facilitar el acceso y reducir el riesgo de abandono escolar prematuro.

2. Bases reguladoras y normativa de aplicación

Estas ayudas se rigen por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones;
- Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones;
- Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Molins de Rei, aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 25 de enero de 2018, y publicada íntegramente en el BOPV de 15 de febrero de 2018 (en lo sucesivo, la Ordenanza municipal);
- Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico; y
- bases específicas para la concesión de ayudas para el transporte del alumnado de estudios postobligatorios de Molins de Rei, curso 2023-2024 publicadas íntegramente al BOP de Barcelona el día 19 de noviembre de 2024, pendiente de la aprobación definitiva una vez transcurrida el plazo de información pública, no se hayan presentado alegaciones (de ahora en adelante, las Bases).

Las Bases están disponibles en el web www.molinsderei.cat, así como en la Base de datos Nacional de subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

3. Disponibilidad presupuestaria



La aplicació presupuestaria corresponent es la següent: 2024.3040.320001.48002, Ayudas al transporte por estudios postobligatorios, y con un importe destinado a estas ayudas de 5.974 €.

4. Solicitantes

Podrán solicitar la presente ayuda los jóvenes empadronados en Molins de Rei, desde antes del 1 de octubre del año que hayan empezado el curso, que tengan entre 17 (o que los cumplan durante el año en curso) y 25 años, y que hayan cursado estudios postobligatorios en centros públicos (PFI, CFGM, CFGS, Bachillerato o enseñanzas de régimen especial equivalentes), fuera de Molins de Rei.

5. Presentación de solicitud, plazo y tramitación

Los jóvenes tendrán que cumplimentar la solicitud mediante instancia genérica disponible al sitio web del Ayuntamiento de Molins de Rei: <https://www.molinsderei.cat/>, adjuntando la documentación requerida, en el apartado de trámites por internet/instancia genérica. Hará falta firma digital básica como idcat móvil, que lo podéis conseguir [aquí](#)

En última instancia, de forma presencial y pidiendo cita previa, podréis presentar la documentación a la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Molins de Rei (C/ Rubió y Ors, 2-4), o por cualquier otra vía contemplada en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para las solicitudes de ayudas correspondientes, el plazo de presentación será a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria anual en el BOP de Barcelona y hasta un máximo de 30 días naturales.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a el / la beneficiario/a, para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del requerimiento por escrito o correo electrónico, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por desistida su solicitud.

La información sobre esta convocatoria y los modelos de solicitud se pueden encontrar en la página web del Ayuntamiento: <https://molinsderei.cat/subvencions/>

6. Criterios de otorgamiento y valoración de solicitudes

La prestación económica se concederá a todos los solicitantes que cumplan los requisitos que establecen estas bases para ser beneficiarios de la ayuda.

El importe disponible a la partida presupuestaria de cada año se prorrateará entre el total de solicitudes, y se otorgará un máximo de 150€ por solicitud

7. Órgano instructor y comisión calificadora



El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva según los criterios de valoración establecidos en el punto 6 de esta convocatoria.

La Comisión calificadora será el órgano colegiado encargado de efectuar la propuesta de otorgamiento de subvenciones, en base a la documentación y el informe del Negociado de Educación y elevará la propuesta de concesión al Alcalde.

Esta Comisión calificadora estará integrada, como mínimo, por:

- El/la regidor/a de Educación, o persona en quien delegue.
- Dos vocales, El/la jefe del Negociado de Educación y el/la técnica de Educación o personas en quienes deleguen.
- Uno/a secretario/aria que será el/la técnica de Educación.

La Comisión Calificadora de las solicitudes se reunirá en el plazo máximo de diez días después de la finalización del periodo de presentación de solicitudes a los efectos de su valoración.

8. Resolución y notificación del acuerdo de concesión de ayudas

Cuando la Comisión Calificadora haya comprobado el cumplimiento de los requisitos y haya valorado las solicitudes, hará la propuesta de otorgamiento de subvenciones a la Alcaldía, que adoptará la correspondiente resolución y publicará el resultado anonimizado en el web del ayuntamiento.

La resolución estará debidamente motivada de conformidad con el que disponen las bases específicas, quedando acreditados en el procedimiento de los fundamentos de la resolución que se adopte.

A la resolución se hará constar, además de los solicitantes a los que se les concede la subvención, la desestimación del resto de solicitudes de manera expreso, si fuera el caso.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma. Transcurrido este plazo sin haber interpuesto ningún recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

En caso de presentarse algún recurso, el Ayuntamiento de Molins de Rei resolverá en el plazo de un mes.

9. Obligaciones de los beneficiarios

Los jóvenes que resulten beneficiarios de la ayuda estarán sujetas a las obligaciones establecidas en su punto 11 de las Bases.

Segundo.- DESIGNAR como instructor del procedimiento al Negociado de Educación, en virtud del arte. 24 de la Ordenanza municipal.

Tercero.- REMITIR la convocatoria y la información requerida por esta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Cuarto.- PUBLICAR la convocatoria, de acuerdo con los arts. 18.2 y 20 de la LGS, en el BOPV, en la tabla de anuncios de la Corporación y al web municipal, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOPV y hasta 15 días naturales de plazo.

Quinto.- SUPEDITAR la eficacia de esta convocatoria a la aprobación definitiva de las bases específicas para la concesión de ayudas para el transporte del alumnado de estudios postobligatorios de Molins de Rei, publicadas íntegramente en el BOP de Barcelona el día 19 de noviembre de 2024.

Sexto.- TRASLADAR este acuerdo a los Negociados de Tesorería, Intervención, Transparencia (para la inclusión en el Portal de transparencia del web municipal), Servicios Jurídicos, y Educación